

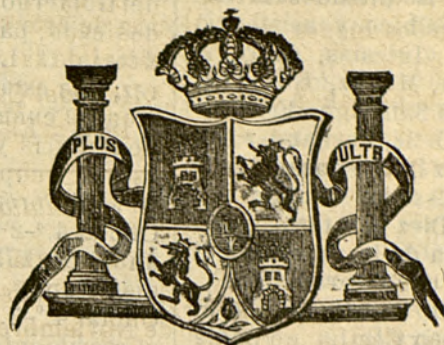
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 545.)

GOBIERNO CIVIL.

Correos.

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 1.º del actual que se proceda á la celebracion de una subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Aranda de Duero á la estacion del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de esta Capital y de Aranda de Duero; y con arreglo á lo preceptuado en la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en este Gobierno civil y Alcaldía de Aranda de Duero hasta el día 15 de Enero á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el día 20 de Enero á las dos de su tarde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 10 de Diciembre de 1895.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego

aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1895-96.

Mes de Enero de 1896.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	8000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública.	8000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Inprevistos	600
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	81300

En Burgos á 3 de Diciembre de 1895.—El Contador, Leon Villen, —Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Diciembre 6 de 1895.—La Diputacion provincial en sesion de este día acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del día 2 de Noviembre de 1895.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, Presidente de la Corporacion, por indisposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y con asistencia de los Sres. Diputados D. Segundo de la Morena, D. Nicolás Iglesias, Conde de Berberana, D. Julio Diez Montero, D. Gregorio Gutierrez, D. Jo-

sé Maria Fernandez Cavada, D. Francisco Diez, D. Bernardino Arroyo, D. José Maria Alfaro, D. Gregorio Marron, D. Nicanor Casado, D. Lucio Arranz, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Federico de Santiago y D. Clemente Arnaiz, habiendo excusado su asistencia por enfermos los Sres. D. Felix Cecilia, D. Segundo Revilla, D. Evaristo Miguel, D. Mariano Muñoz, D. Francisco Gamero, D. Santos Ortega, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Prudencio Ortiz, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion para este día y hora con el fin de que celebre las sesiones correspondientes al primer periodo del presente año económico, y el Sr. Presidente declaró abiertas dichas sesiones.

Seguidamente se leyeron y aprobaron por unanimidad las actas de la última sesion ordinaria de 19 de Abril último y de las extraordinarias de 27 de Mayo y 24 de Septiembre últimos.

El Sr. Presidente expuso que el estado delicado de su salud y las ocupaciones particulares que absorbían su atencion, así como la necesidad de ausentarse con frecuencia de esta Capital le obligaban á presentar la dimision de su cargo, rogando á los Sres Diputados se sirviesen admitirla, expresando con tal motivo su gratitud á los mismos por las deferencias y consideraciones que le habian dispensado durante el ejercicio de dicho cargo; y después de breves palabras de los Sres. Arroyo y Arranz, se puso á votacion ordinaria si se aceptaba dicha renuncia y quedó acordado en sentido negativo por el voto unánime de todos los Sres. presentes.

El Sr. Alfaro expuso así bien que le era imposible por sus ocupaciones y por sus frecuentes ausencias continuar en el desempeño del cargo de Vicepresidente de la Corporacion, y renunció á él, rogando á sus compañeros encarecidamente que admitiesen su dimision; y después de algunas palabras de los Sres. Morena y Sr. Presidente, se puso á votacion ordinaria la renuncia hecha por el Sr. Alfaro del cargo de Vicepresidente de la Corporacion; y la Diputacion acordó por unanimidad no admitirla.

Seguidamente se procedió á la eleccion por papeletas de Vice-

presidente de la Comision provincial entre los seis Sres. Diputados que han de formar parte de la misma hasta Noviembre de 1896, que son los Sres. D. Felix Cecilia, D. Nicanor Casado, D. Federico de Santiago, Conde de Berberana, D. Mariano Muñoz y D. Bernardino Arroyo, tomando parte en la votacion 16 Sres.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Federico de Santiago 11 y D. Nicanor Casado, 3, saliendo dos papeletas en blanco; en su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado para el citado cargo de Vicepresidente de la Comision provincial á D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.

El Sr. Alfaro propuso un voto de gracias para el Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, Vicepresidente de la Comision provincial que ha cesado en 1.º del actual, por el acierto con que ha desempeñado su cargo; y la Diputacion lo acordó así por unanimidad.

Dióse lectura de la Memoria presentada por la Comision provincial en observancia de lo dispuesto por el art. 98, caso 2.º de la ley orgánica de Provincias; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado.

La Diputacion acordó así bien fijar en ocho el número de las sesiones que ha de celebrar de la presente reunion ordinaria, sin perjuicio de prorrogarlas si fuese necesario, y señalar para comenzarlas la hora de las cinco y la de las ocho para terminarlas, debiendo tener lugar en todos los días hábiles, empezando por el lunes próximo.

Con lo que se levantó la presente, siendo la hora de la una y media de la tarde.

Burgos 2 de Noviembre de 1895. —El Presidente, Manuel Chico.— Los Diputados Secretarios, Julio Diez Montero.—Gregorio Marron.

Extracto de la sesion del día 4 de Noviembre de 1895.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro, Muñoz, Fernandez Villarán, de Santiago, Fernandez Cavada, Arnaiz, Casado, Iglesias, Arroyo, Ortiz, Arranz, Gutierrez D. Gregorio, Conde de Berberana, Mar-

ron y Diez Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una proposición suscrita por los Sres. Alfaro y Marron, en que pedían: 1.º Que por la Direccion de carreteras, tan luego como le sea posible, se estudie y haga el proyecto y presupuesto de los pretilos ó malecones que sean necesarios en las revueltas que forma la bajada á Covarrubias, de la carretera de Cuevas de San Clemente á dicho punto y; 2.º Que una vez presentados dichos proyectos y presupuesto E. V. acuerde su construcción inmediata empleando para ello los medios que sean precisos.

El Sr. Presidente, declaró que dicha proposición se pondría á la orden del día de la sesión próxima.

Dióse así bien lectura de otra proposición suscrita por el Sr. D. Gregorio Gutierrez, pidiendo que se acuerde elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que se introduzca en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 la modificación de que para toda clase de subastas provinciales se admitan proposiciones en los Gobiernos civiles de todas las provincias, para que los licitadores no puedan ponerse de acuerdo por ignorar el contenido de dichos pliegos; y el Sr. Presidente declaró así bien que se pondría á la orden del día de la sesión próxima.

Dióse lectura de la instancia que dirige á esta Corporación el Notario de este Iltr. Colegio D. Plácido Lopez Iturralde, en solicitud de que por fallecimiento del Notario D. Fernando Monterrubio, que venia prestando sus servicios en los asuntos de su profesion de la Corporación provincial, se le nombre en su reemplazo para prestar iguales servicios; y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

Así bien se acordó que pasaran á informe de la propia Comisión las instancias de D. Ramiro Varona Garcia y D. Juan Respaldiza Torres, pidiendo que se les nombre interinamente para el desempeño del cargo de Escribiente, vacante en las oficinas de la Corporación, así como la de Bernardo Ibeas Martinez, acogido en el Hospicio provincial, que viene ejerciendo el cargo de Escribiente meritorio en la Secretaría de la Corporación, en solicitud de que se provea en su favor dicha vacante.

El Sr. Alfaro manifestó que la Comisión de Gobernación, á que pertenecía, tenia dos individuos que no asistian á las sesiones por excusas legítimas, que eran los Sres. Revilla y Ortega, y que teniendo necesidad de ausentarse el Sr. Arnaiz, según le habia manifestado, era necesario que se agregasen á ella interinamente siquiera sea dos Sres. Diputados; y la Diputación lo acordó así designando al efecto á los Sres. D. Bernardino Arroyo y D. Prudencio Ortiz.

El Sr. Presidente propuso que los Negociados entregasen los expedientes á las Comisiones respectivas para que dictaminasen sobre ellos, y la Diputación lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis menos cuarto de la tarde.

Burgos 4 de Noviembre de 1895.
=El Presidente, Manuel Chico.=
=Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.=
=Julio Diez Montero,

Extracto de la sesión del día 5 de Noviembre de 1895.

Abierta á las cinco y media de la tarde y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Morena, Alfaro, Marron, Muñoz, Gutierrez Ballesteros, de Santiago, Fernandez Villarán, Ortiz, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Arroyo, Arranz, Casado, Conde de Berberana y Diez Montero, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

El Sr. Morena manifestó que el Diputado D. Félix Cecilia no podia asistir á las presentes sesiones por hallarse indispuerto, é igual manifestación hizo el Sr. Gutierrez Ballesteros respecto de los Sres. D. Santos Ortega y D. Francisco Gamero.

Dióse lectura de una proposición suscrita por el Sr. Alfaro pidiendo que desde principios del año próximo se den como apellidos á los expósitos que ingresen en la Casa provincial de Beneficencia, los nombres de los pueblos de la misma por el orden del nomenclator á medida que vayan ingresando y que cuando terminen los nombres de todos los pueblos vuelva á repetirse la misma operación empezando por el primero del nomenclator y terminando por el último, y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del día de la sesión próxima, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 del reglamento.

Dióse cuenta nuevamente de la proposición suscrita por los Sres. Alfaro y Marron y presentada en la sesión de ayer, en que se pedía que la Direccion de carreteras estudiase los pretilos ó malecones que sean necesarios en las revueltas que hace la carretera de Cuevas de San Clemente á Covarrubias y que hecho el proyecto y presupuesto de los mismos se acuerde construirlos sin dilación.

El Sr. Alfaro la defendió en breves palabras, manifestando que la obra mencionada era indispensable para evitar los grandes peligros que hoy corren los vehiculos de todas clases que circulan por dicha via de comunicacion; y la Diputación acordó tomar en consideración la proposición mencionada y que pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Dióse así bien nueva lectura de la proposición presentada en la sesión anterior por D. Gregorio Gutierrez, pidiendo que se eleve una exposición al Ministerio de la Gobernación, para que en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se introduzca la modificación de que en toda clase de subastas de servicios provinciales se admitan proposiciones en los Gobiernos civiles en todas las provincias para evttar la confabulación de los contratistas; y después de breves palabras de su autor en apoyo de la misma, se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

En el expediente sobre nombramientos verificados por la Comisión provincial á consecuencia del fallecimiento de D. Nicolás Arteaga Ruiz, Oficial 4.º-2.º de las oficinas de la Diputación, acaecido el 9 de Mayo último, dióse lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo: 1.º, que se aprueben en revisión los acuerdos adoptados por la Comisión pro-

vincial en sesión de 17 de dicho mes, en que se dispuso que para reemplazar á dicho Sr. Arteaga en el servicio de cuentas municipales del Gobierno civil, á que se hallaba dedicado, pasara á aquella dependencia D. Lisardo Blanco y Alvarez, que estaba destinado á la sección de cuentas municipales de la Contaduría y que se corriese la escala, ocupando el Oficial 4.º-3.º D. José Perez Solas, el lugar de Oficial 4.º-2.º con el mismo haber anual de 1750 pesetas que venia disfrutando, ascendiendo á la de Oficial 4.º-3.º con el propio sueldo el escribiente 1.º D. Federico Barbadillo Sagredo, á dicho cargo de escribiente 1.º D. Buenaventura Izquierdo Gonzalez con el haber anual de 1250 pesetas, á escribiente 2.º D. Régulo Arredondo Angulo, á escribiente 3.º D. Severo Garcia Villafaena, á escribiente 4.º D. Marcos Camarero Bartolomé, con el mismo haber anual que venian disfrutando de 1125 pesetas y ascendiendo así bien á escribiente 5.º con el haber anual de 1125 pesetas á D. Rafael Santa Maria Alcalde, que fué nombrado por la Diputación en 9 de Abril de 1890 escribiente 1.º de la clase de terceros de la Contaduría, con el haber anual de 999 pesetas, y que la vacante que produjera este último se dejara á la provision de la Diputación, pasando el nuevo Oficial D. Federico Barbadillo á la sección de Cuentas municipales de Contaduría: 2.º, que se anunciase á oposición, previo nombramiento del Tribunal correspondiente, la plaza vacante de Escribiente 1.º de la clase de terceros con el haber anual de 999 pesetas, insertándose el anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de 15 días presentaran sus solicitudes los que aspirasen á esta plaza en la Secretaría de la Corporación; y 3.º, que se provea interinamente dicha plaza en uno de los tres pretendientes á la misma.

Puestos á votación ordinaria los dos primeros particulares del dictamen que quedan mencionados, fueron aprobados por unanimidad.

El Sr. Alfaro propuso que formasen el Tribunal de exámen para la provision de la plaza de Escribiente la mesa con el Secretario de la Corporación, y quedó así acordado por unanimidad.

Respecto del tercer particular del dictamen, el Sr. Gutierrez Ballesteros manifestó que pensaba presentar una enmienda proponiendo que hasta el nombramiento en propiedad del que hubiera de desempeñar la plaza vacante de Escribiente, siguiesen las cosas en el mismo estado en que habian venido por disposición de la Comisión provincial desde el fallecimiento del Sr. Arteaga, ó sea en la de que el Secretario de la Corporación, llamara como lo ha hecho siempre, á un Escribiente temporero retribuido con los fondos del material de Secretaría, cuando la acumulación de trabajos lo hicieran necesario, lo cual excluía la solución que venia proponiéndose en el dictamen, de nombrar un Escribiente interino con carácter de permanencia hasta que se proveyese la vacante en propiedad, añadiendo que esto no podria tardar mucho tiempo si desde luego se anunciaba la oposición á la plaza vacante.

Seguidamente formuló por escrito dicha enmienda, y habiendo

preguntado el Sr. Presidente á la Comisión si afectaba en el fondo al dictamen, el Sr. Alfaro, á nombre de ella, contestó en sentido afirmativo, puesto que era contradictoria de la 3.ª solución del dictamen y en su virtud el Sr. Presidente declaró que pasaria la enmienda con el expediente á la Comisión á los efectos de dicha prescripción reglamentaria.

Dióse lectura del dictamen emitido nuevamente por la mayoría de la Comisión de Gobernación, con fecha de hoy, reproduciendo el que formuló en 22 de Enero de este año en que se proponía que no se aprobase la proposición fechada en 11 del propio mes suscrita por los Sres. Marron, Arnaiz y Revilla, en que se pedía á la Corporación que del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial se acordase satisfacer al Oficial D. Lisardo Blanco Alvarez una cantidad equivalente á los perjuicios que se le irrogaron con la suspensión de empleo y sueldo que la Diputación le habia impuesto en uno de los años anteriores en recompensa á los servicios que habia venido prestando con posterioridad, en cuyo dictamen se proponía así bien que si la Diputación acordaba aprobar la proposición mencionada, se hiciera extensiva la misma gracia á todos los empleados de la Corporación que por cualquiera motivo hayan estado suspendidos de sueldo. Dióse así bien lectura del voto particular, suscrito también en el día de hoy, reproduciendo el que habia formulado sobre el mismo asunto el Sr. Arnaiz en sesión de 24 de Enero de este año, en sentido favorable á la proposición indicada, y el Sr. Morena pidió que se suspendiese la discusión del asunto hasta que estuviera presente el Sr. Arroyo autor del voto particular, que no estaba en el salón, y así se acordó.

En el expediente formado á virtud de proposición presentada en la sesión de 6 de Abril de este año por D. Gregorio Marron y D. Julio Diez Montero, pidiendo que se hiciera extensiva al Tenedor de libros de la Contaduría D. Claudio Gonzalez, la gracia que disfrutaban los demás empleados de dicha dependencia y de los de Secretaría y Depositaria, del aumento gradual de sueldo, dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Gobernación con esta fecha, en que se pedía que no se accediese á dicha petición y que se esté á lo acordado por la Diputación en el anuncio para la provision de dicha plaza, en que se expresaba que el que la obtuviese no disfrutaria de aumento gradual.

Abierta discusión, el Sr. Diez Montero impugnó el dictamen y defendió la proposición.

El Sr. Alfaro, á nombre de la Comisión, hizo presente que al aspirar D. Claudio Gonzalez á la plaza de Tenedor de libros lo hizo en el concepto de que no habia de disfrutar de aumento gradual y que por tanto esta circunstancia y el respeto que merecen los acuerdos de la Diputación, hacía imposible que se le otorgase hoy este beneficio; que por otra parte sería anómalo otorgar lo que se interesa, en estos momentos en que la Diputación está absteniéndose de ejecutar obras importantes de carreteras muy beneficiosas á los pue-

blo por carecer de fondos para ello.

Rectificaron los Sres. Diez Montero y Alfaro; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó aprobado por 14 votos de los Sres. Iglesias, Morena, Alfaro, Arranz, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, de Santiago, Fernandez Villarán, Arroyo, Ortiz, Conde de Berberana y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Marron, Casado y Diez Montero.

El Sr. Arroyo dijo, que habia quedado suspendida hasta que él estuviera presente la discusion del voto particular que habia formulado sobre la proposicion referente á que se abonasen al Oficial D. Lisardo Blanco los haberes correspondientes al periodo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, así como el dictámen de la mayoría sobre el mismo asunto y pidió que se pasara á tratar de él.

El Sr. Presidente, defiriendo á sus deseos, declaró abierta la discusion sobre dicho voto particular y sobre el dictámen á que se refiere, que quedan detallados anteriormente en esta acta.

Otorgada la palabra por la Presidencia al Sr. Arroyo, usó de ella en pro de su voto particular.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio, como Vocal de la Comision de Gobernacion, defendió el dictámen de la mayoría.

Rectificó el Sr. Arroyo insistiendo en defender el voto particular y la proposicion.

El Sr. Alfaro habló en defensa del dictámen.

Después de breves palabras de los Sres. de Santiago y Gutierrez, el Sr. Conde de Berberana pidió que se declarase el punto suficientemente discutido y después de ligeras indicaciones sobre este particular de los Sres. Diez-Montero y Marron, la Diputacion lo acordó así.

El Sr. Presidente puso en su virtud á votacion nominal el voto particular declarando que de aprobarse este quedaría desechado el dictámen de la mayoría de la Comision, toda vez que las resoluciones contenidas en ellos eran contradictorias.

Verificada dicha votacion nominal resultó aprobado el voto particular por mayoría de 9 votos de los Sres. Iglesias, Marron, Casado, Arranz, de Santiago, Fernandez Villarán, Arroyo, Diez-Montero y Sr. Presidente, contra 7 de los Sres. Alfaro, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio, Ortiz y Conde de Berberana.

El Sr. de Santiago, explicó su voto en el sentido de que la Diputacion obraba correctamente al ejercer este acto de benignidad por mas que hubiese obrado con perfecta justicia al imponerle el correctivo de que se hizo merecedor por una falta cometida.

El Sr. Montero explicó así bien su voto en igual sentido, añadiendo que para determinar la cantidad que debía entregarse al oficial D. Lisardo Blanco, en virtud del acuerdo de la Diputacion, debía pasar el expediente á la Comision de Hacienda.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Plácido Lopez Iturralde, Notario de esta ciudad, pidiendo que por fallecimiento del de igual clase D. Fernando Mon-

terrubio, que intervenía en todos los asuntos de subastas de la Corporacion, se le nombre para el desempeño de dicho cargo, la Diputacion, teniendo en cuenta que nunca se ha nombrado persona para el desempeño de tal cargo, sino que en cada caso de los que ha necesitado utilizar los servicios de estos funcionarios públicos á llamado al que ha creído conveniente; acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, dar las gracias al Sr. Lopez Iturralde por los servicios que ofrece y no haber lugar á la creacion de una plaza que hoy no existe y que la Corporacion avisará cuando sea necesario al Notario que estime conveniente.

Visto el oficio de D. Manuel Garcia Garcia, Ingeniero agrónomo de esta provincia, acompañando varios justificantes que faltaban en la cuenta que rindió de los gastos originados con motivo de la Exposicion Universal que tuvo lugar en Barcelona en los primeros dias de Abril de 1888, la Diputacion, de conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, acuerda aprobar la expresada cuenta.

En el expediente formado á instancia de D. Gonzalo Gil Delgado y Pineda, vecino esta Capital, quejándose de los perjuicios que pueden ocasionársele en un cauce de su propiedad, sito en el pueblo de Arcos, con motivo de la construccion de una alcantarilla en la carretera de Burgos á Roa por Santa María del Campo, dióse cuenta del informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, cuyo funcionario manifiesta: que ha examinado el proyecto formado por el Director de carreteras provinciales, con el objeto de asegurar la estabilidad de la alcantarilla modelo núm. 45, en el kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, mediante un recalce que hace indispensable el haberse dado mayor profundidad al cauce molinar sobre el que se halla establecida la expresada alcantarilla, y que teniendo en cuenta que el sistema adoptado para las obras, que consiste en sostener artificialmente la alcantarilla ínterin se construyen los macizos de realce es el mas económico y realizable, mediante las precauciones que en el proyecto se indican; que las condiciones que se establecen y los precios que se fijan están bien estudiados y son perfectamente aceptables, opina, después de reconocida asimismo la localidad, que procede la ejecucion de la obra: la Diputacion, de conformidad con dicho Sr. Ingeniero Jefe, acuerda aprobar el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2329 pesetas 79 céntimos, y no existiendo en el presupuesto provincial consignando en el crédito alguno para pago de las obras, acuerda así bien que se aplase la subasta de las mismas hasta que se consigne en el adicional al ordinario vigente y se ponga el mismo en ejecucion.

De conformidad con los dictámenes de la Comision de Hacienda: la Diputacion acuerda aprobar la distribucion de fondos para el mes de Diciembre próximo por obligaciones del presupuesto provincial del corriente año económico, impor-

tante 147 554 pesetas 44 céntimos, así como las del ejercicio ampliado por la cantidad de 65.754 pesetas 44 céntimos, y que se publiquen en el Boletín oficial de la provincia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento: la Diputacion acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, en concepto de alumnos pensionados por la provincia, á saber: por cuenta de las vacantes del partido de Burgos á Francisca Ortega Peñaranda, sordo-muda, de 8 años de edad, hija de Indalecio Ortega, vecino de Quintanilla Somuño, por la de Salas de los Infantes á Moises Pascual Llorente, ciego, de 11 años de edad, admitido ya provisionalmente; y por las de Villarcayo á Modesto Villodas Angulo, ciego, de 11 años de edad, natural de Barceñillas del Rivero, también admitido provisionalmente, y admitir así bien provisionalmente á la niña sordo-muda, de 8 años de edad, Segunda Perez Miguel, natural de Torrelara, á Aurora Gonzalez Ruiz, ciega de 8 años años de edad, natural de Villalain y á Domingo Corral Villota, sordo-mudo, de 13 años de edad, natural de Perex y prevenir á Isidro Oña, padre del ciego José natural de Pangusion, remita la certificacion que se le tiene reclamada para resolver en su vista lo que proceda, anunciándose las vacantes que resulten para su provision en individuos correspondientes á sus partidos judiciales.

Examinado el proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento del Valle de Mena: la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede prestar su aprobacion á dichas ordenanzas, á los efectos del art. 76 de la ley municipal.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Director de carreteras dando parte de haber fallecido el peon caminero Manuel Repiso, que prestaba sus servicios en la carretera de Roa á Encinas: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia que no es posible acceder á la peticion de la viuda del mencionado caminero de que se nombre á su hijo Sabiniiano Repiso Rodero, de 14 años de edad, peon caminero auxiliar, en sustitucion de su referido esposo, que se apruebe en revision el acuerdo de la provincial de 8 de Octubre último en que se dispuso la traslacion del peon caminero Pio Cabezon, el nombramiento de peon caminero interino en favor de Gregorio Castrillo, y que se diera cuenta de la vacante al Ministerio de la Guerra para la provision en propiedad; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1895.
=El Presidente, Manuel Chico.=
Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.=Julio Diez Montero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.
Mes de Noviembre de 1895.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayun-

tamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	9461'50

DATA.	
Pagos hechos.....	6660'21

RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	9461'50
Idem la data.....	6660'21

Existencia para el mes de Diciembre.....	2801'29
--	---------

Burgos 7 de Diciembre de 1895.
=El Depositario, Pedro Polo.
=Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Rafael Peña, autorizado por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego.....	213'43
Idem á D. Francisco Chave, por la Junta administrativa de Villalval.....	73'14
Idem á D. Lorenzo Garcia, por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva..	678'90
Idem al mismo por la Junta administrativa de Otedo..	147'73
Idem por la de Linares...	31'83
Idem por la de Ornillalastra	56'16
Idem por la de Ornillayuso	135'58
Idem por la de Sobrepeña.	33'27
Idem por la de Bedon....	60'92
Idem por la de Villamartin de Sotoscueva.....	258'68
Idem por la de Quintanilla Valdevodres.....	154'28
Idem por la de Pereda....	80'66
Idem por la de La Parte de Sotoscueva.....	9'54
Idem por la de Entrambosrios.....	5'06
Idem por la de Villabáscones.....	5'78
Idem por la de Quintanilla Sotoscueva.....	104'25
Idem por la de Quisicedo..	18'68
Idem por la de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra.....	286'75
Idem por la de Ornillayuso y Cornejo.....	308'78
Idem por la de Cornejo...	119'94
Idem por la de Cueva de Sotoscueva.....	54'37
Idem á D. Andrés Barona, por la de Valtierra de Ropisuerga.....	472'33
Idem á D. Mariano Perez, autorizado por el Ayuntamiento de Palacios de Benaber.....	148'64
Idem á D. Aquilino Saiz, por el de Gamonal.....	375'07
Idem á D. Tomás Garcia, por el de La Horra.....	893'86
Idem á D. Leoncio Miguel, por el de Quintanilla del Coco.....	123'86
Idem á D. Fermin Calvo, por el de Cilleruelo de Arriba, la parte que le corresponde de la inscripcion mancomunada con Solarana y Nebreda.....	45'31

Idem á D. Maximino Arribas, por el de Nebreda, la 3.ª parte de los intereses de inscripcion mancomunada con Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	15'27
Idem á D. Blas Santidrian, por el de Lodoso.....	169'50
Idem á D. Gabino Ruiz, por el de Tapia.....	293'67
Idem por dos timbres de 10 céntimos para bastanteo de los poderes de Castrogeriz y Campolara.....	0'20
Idem á D. Pedro Garcia, autorizado por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.....	21'83
Idem por el 2.º trimestre de de la cuota provincial de Sasamon.....	942'62
Idem á cuenta del tercer trimestre de id.....	274'04
Idem á D. Policarpo Perez, autorizado por la Junta administrativa de Castro-morca.....	31'46
Idem á D. Fabian Lopez, por el de Villalivado.....	14'82
Total.....	6660'21

Burgos 7 de Diciembre de 1895.
 =El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de pueblos.	Fianzas. — Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital.	4400
2.ª	Idem.....	24	900
3.ª	Idem.....	27	750
4.ª	Idem.....	23	900
5.ª	Idem.....	31	1100
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Briviesca.....	54	2800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800
Id.	Villarcayo.....	27	3900

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado, al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de 1.º y 2.º grado que se impongan á las sumas de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determi-

nen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 7 de Diciembre de 1895.
 =El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas,

Desde el dia de hoy hasta el 22 del presente mes queda abierto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el pago á los partícipes de Cargas de Justicia ó á sus apoderados que las perciben en la misma, correspondientes al mes de Noviembre último.

Burgos 10 de Diciembre de 1895.
 =El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

TESORERIA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas de contribucion que han de satisfacer en el tercer trimestre del actual ejercicio, en armonia con lo dispuesto en la base 13.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, lo solicitarán de esta Tesorería desde el dia 15 hasta el 31 inclusive del corriente mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello 12.º, de una peseta, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, clase de la contribucion, esto es, industrial, rústica ó edificios y solares, distrito municipal donde la contribucion ha sido impuesta, número del recibo é importe de la cuota que se trata de anticipar.

Burgos 9 de Diciembre de 1895.
 =El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á reclamar la herencia de D. Emilio Equilez Fernandez, natural de Oviedo, soltero, de 44 años de edad, Capitan de la reserva de Castrejana, núm. 79, que falleció en esta ciudad el 7 de Enero del corriente año sin disposicion alguna testamentaria, á fin de que dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, la de Oviedo y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirla ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho, advirtiéndole que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna á reclamar su herencia; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el expediente de abintestato por muerte de dicho Sr.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines prevenidos en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 9 de Diciembre de 1895. =Cecilio del Barco =
 Por su mandado, Cayetano Salz.

Arauzo de Salce.

D. Eustasio Gonzalez Coruña, Juez municipal de esta villa y su agregado Arauzo de Torre,

Hago saber: que para el dia 21 del próximo Diciembre y hora de las once la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, con la rebaja del 25 por 100, radicantes en Arauzo de Torre, embargadas á D. Esteban Gayubas Cámara, vecino de dicho Arauzo de Torre, para pago de pesetas que es en deber á D. José Fuentes Gimenez, vecino de Huerta de Rey, con mas las costas originadas en este Juzgado.

Un huerto tras el Molino Chiquito, de 6 celemines, tasado en 90 pesetas.

Una tierra en la Poza, de 2, en 15 Otra en la Toba ó Salce la Ciguëña, de 3, en 22'50.

Otra en el Aguanal, de 2, en 16'50.

Otra en el Arroyo, de 3, en 24'78

Una viña al subir á Valdemillan, de 140 cepas, en 26'25.

Una tierra tras de la Iglesia, de 3 celemines, en 11'25.

Otra en la Puente Canto, de 2, en 15.

Otra en los Quiñones del monte, de 12, en 18'75.

Otra en Navarredonda, de 4, en 18'75.

Otra en id., de 8, en 22'50.

Una casa en el pueblo de Arauzo de Torre, calle de la Plaza, sin número, su construccion de piedra, consta de un solo piso, en 150

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte habrá que depositar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas mas que la anotacion preventiva en el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Dado en Arauzo de Salce á 25 de Noviembre de 1895. = Eustasio Gonzalez. = Por su mandado, Pedro Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que el dia 31 del actual á las once de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Enero próximo de los artículos de aceite vegetal y mineral, carbon mineral, arroz, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en la expresada dependencia.

Burgos 11 de Diciembre de 1895.
 Luciano Navarro.

Cuerpo de Telégrafos.

Seccion de Vitoria.

Dispuesto por la Direccion general el nuevo arriendo de locales para oficinas y almacenes con destino al servicio de correos y telégrafos de la villa de Miranda de Ebro, se anuncia al público para que los propietarios que deseen presentar proposiciones las dirijan al Director de la Seccion telegráfica de Vitoria, en el término de un mes á contar desde la fecha de insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando croquis de los locales que ofrezcan.

Dichos locales deberán ser suficientemente espaciosos para establecer en ellos con la debida separacion los servicios de Correos y Telégrafos, habitaciones para el Jefe, para el ordenanza si fuese posible y almacenes. Estos deberán tener capacidad suficiente para colocar en ellos postes de 10 metros como mínimum, y se estimará como circunstancia preferente el que se hallen en el mismo edificio donde hayan de instalarse los demás servicios y presenten las mejores condiciones para la conservacion y seguridad de los materiales depositados en ellos.

El pago se efectuará por medio de libramientos y por trimestres vencidos.

La Direccion general se reserva el derecho de aceptar la proposicion que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si ninguna le conviniese.

Vitoria 7 de Diciembre de 1895. = El Director, Antonio Oloriz.

Academia de Artilleria.

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero de esta Academia, se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla, que ha de proveerse por concurso con arreglo á lo que dispone el Reglamento para los Maestros armeros del Ejército, aprobado por Real órden de 23 de Julio de 1892 é inserto en la Coleccion legislativa del Ejército. (Año 1892, núm. 235).

Los aspirantes deben remitir sus instancias al Sr. Coronel, Director de esta Academia, acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del citado Reglamento antes del dia 1.º de Febrero próximo venidero.

Segovia 28 de Noviembre de 1895. = El Comandante, Profesor Jefe del material, Juan Becerril.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que se haya encontrado dos cédulas personales de 10.ª y 11.ª clase del ejercicio de 1894-95, señaladas con los números 1.537.294 y 4.769.260 y que se hallan tan solo firmadas y en el respaldo estampado el 50 por 100 del recargo municipal, se servirá entregarlas á D. Bonifacio Sanz, vecino de Puente de Duero, á quien se le han extraviado.

F. CARRANZA Y CARRANZA, MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria.